

INFORME: Siendo las 14:30 p.m. llega reparto (93546 de 12.08.2022 2:28:48) acción de tutela presentada por Margarita Rosa Curiel Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía 37.860.505, contra SANITAS E.P.S. Telefónicamente me comuniqué al abonado suministrado po la accionante 3164214169, quien suministra correo electrónico para notificaciones judiciales mcurielcalderon@yahoo.com . Pasa al despacho. Bucaramanga, agosto doce (12) de 2022.

ÍNGRID J. CARVAJAL S.
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON
FUNCION DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA**

RAD.T-680014071001202200109-00

Bucaramanga, doce (12) de agosto dos mil veintidós (2022).

Admitase a trámite la acción de tutela formulada por Margarita Rosa Curiel Calderón, identificada con la cédula de ciudadanía 37.860.505, contra SANITAS E.P.S. y ALBA MAYERLIS JIMENEZ

Consecuencialmente se dispone:

1. Notificar el presente auto admisorio a las accionadas SANITAS E.P.S., y a ALBA MAYERLIS JIMENEZ, al correo electrónico notificaciones@colsanitas.com, notificajudiciales@keralty.com y cleamamj2018@gmail.com, respectivamente, haciéndole traslado del escrito de acción de tutela y sus anexos, con el objeto de que dentro del término de un (1) día, contado a partir a su notificación, se pronuncie respecto de esta, y ejerza el derecho de defensa a través del correo electrónico de este despacho judicial, acreditando representación legal.
2. Vincular a ADRES al presente trámite, haciéndole traslado del escrito de acción de tutela y sus anexos a

notificaciones.judiciales@adres.gov.co , con el objeto de que dentro del término de un (1) día, contado a partir a su notificación, se pronuncie respecto de esta, y ejerza el derecho de defensa a través del correo electrónico de este despacho judicial, acreditando representación legal.

3. De no ser posible notificar este proveído personalmente o por correo electrónico a las partes, comuníquese mediante aviso fijado en la página web de Rama Judicial, con el fin de enterarlos de este trámite.
4. Entérese a la parte accionante del presente auto admisorio, con copia del mismo, a la dirección de correo electrónico que suministró mcurielcalderon@yahoo.com .

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA
JULIO CESAR SANMIGUEL CUBILLOS
Juez

Firmado Por:
Julio Cesar Sanmiguel Cubillos

Juez
Juzgado Municipal
Penal 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c6263dd93ed130ec1569e08c9cccd8ba5d02e2e013459692d2cbc55b289997b**

Documento generado en 12/08/2022 03:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>